

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00674-00

De conformidad al artículo 90 del C.G. del P., se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el extremo demandante la subsane en el siguiente sentido:

1. Alléguese los documentos referentes al **endoso del título valor arrimado**; asimismo, deberá **acreditarse la cesión de la hipoteca sobre** el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40481068, pues a pesar de ser nombrados en el escrito inicial se echan de menos en el aplicativo de demandas en línea.

Asimismo, téngase en cuenta la certificación expedida por la sociedad administradora del depósito centralizado en este caso "DECEVAL S.A., no sule el precitado endoso, pues en virtud del artículo 2.14.4.1.1, del Decreto 2555 de 2010 el carácter de dicha documental "es meramente declarativo, presta mérito ejecutivo **pero no podrá circular ni servirá para transferir la propiedad de los valores**". (resaltado por el Despacho)

Para el efecto y mayor claridad, intégrese en un solo escrito la demanda con la subsanación ordenada en mensaje de datos (Art. 6, inc. 3 Dto. 806/20), y téngase en cuenta que el artículo 90 del C.G. del P, prevé que el presente auto no es susceptible de ningún recurso.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5dfc43341e52674f6d80b3be1dc77df62203c0cebf0b49e2e64c356d9fddb9b

Documento generado en 02/03/2021 05:15:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>